



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN



ORDENANZA N°. 053-MPM

Moyobamba, 10 ABR. 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo del 08 de abril del 2003, con el voto unánime de sus miembros; y con dispensa del trámite de aprobación del acta, dictó lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO Y EL VALOR DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CON VALORES ACTUALIZADOS

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR hasta el 30 de abril del 2003, el plazo de pago al contado o la primera cuota de pago fraccionado del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003; y el pago de las cuotas restantes, conforme al detalle siguiente:

- Segunda cuota hasta el 30 de mayo del 2003.
- Tercera cuota hasta el 29 de agosto del 2003.
- Cuarta cuota hasta el 29 de noviembre del 2003.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el monto mínimo a pagar del Impuesto Predial del presente Ejercicio Fiscal, en la cantidad de DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 19.00) aplicando el redondeo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- FIJAR en DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12.00), el valor del formato mediante el que se actualizan los valores de la Base Imponible del Impuesto Predial, que constituye Declaración Jurada, para el ejercicio fiscal año 2003.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

Sr. Victor Mardonio Del Castillo Reátegui
ALCALDE